Firmado digitalmente por LLUMPO LIZA JAIME MANUEL FIR 44774126 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:25/03/2025 - 14:25:00
Id seguridad: 19258834

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 25 marzo 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000404-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515751208 - 2]

VISTO: INFORME TECNICO 000066-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [515751208 - 1]

CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD 000000-2025JSC [515751208-0], del 14 de marzo del 2025, don:JUAN SEGURA CARAJULCA, solicita la aceptacion de renuncia al cargo de Trabajador de Servicio II, Nivel SAC, del Centro de Salud San Antonio, de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, a partir del 01 de Abril del 2025.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Que, el artículo 34° del referido Decreto Legislativo, concordado con el artículo 182° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el término de la carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución.

Que, el artículo 183° del citado reglamento precisa que, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Y conforme al artículo subsiguiente, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, de conformidad Ley N°32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, al Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 001322-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -ACEPTAR LA RENUNCIA, a su solicitud de don:JUAN SEGURA CARAJULCA, al cargo de Trabajador de Servicio II, Nivel SAC, del Centro de Salud San Antonio, de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, a partir del 01 de Abril del 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal

RESOLUCION JEFATURAL N° 000404-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515751208 - 2]

de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLLL/WMB

C.C:

Interesado

Red de Salud Chiclayo

Remuneraciones

Escalafon

AIRHSP

Control de Asistencia.

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 25/03/2025 - 14:25:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/